

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. ²⁶⁹ de 1942 contra Julio Frances Maciá - vecino de Maguirruca se ha dictado el siguiente;

AUTO. En Caspe a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: Que vista la Circular de 3 de Septiembre de año último se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece que los bienes de Maguirruca mitificados en el presente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere; dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. D.ª por ante mi Dijo: Se sobresee el expediente incoado contra Julio Frances Maciá.

por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta de los cargos que contra el mismo pesen al Excmo. Sr, Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Mariano Navarro Rey accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito, de que doy fe. Mariano Navarro - Rubricado Miguel Linares.—Rubricado,

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal, expido y firmo el presente en Caspe, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

25-9-44

Expd. n.º 269
de 1944

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe 15 de Septiembre de 1944

CONTRA
D.º Juan María



[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.